



PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOS, D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS y D. ANTONIO SALVÁ VERD, en su condición de **Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Las drogas de síntesis empezaron a comercializarse en los años noventa bajo la sugerente denominación de “drogas de diseño”. Ante los estragos causados por la heroína entre la juventud española en la década de los ochenta, las redes de distribución de drogas aprovecharon esta coyuntura para introducir este nuevo tipo de droga.

Bajo esta denominación se encuentran diversas sustancias, siendo el MDMA (3,4-metilendioxi-metanfetamina, conocido como “éxtasis” o GHB, en su presentación líquida), la más representativa, pero también el PCP (fenciclidina o “polvo de ángel”) y, en el grupo de inhalantes, los “poppers” (compuestos en su mayoría por nitritos de amilo, butilo o isobutilo).



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

Otra sustancia asociada a las drogas de diseño es la ketamina que, como anestésico disociativo, se usa de forma normalizada en procedimientos médicos y veterinarios. A pesar de que el consumo de esta droga suele ser ocasional, cuando se usa de forma diaria produce una rápida tolerancia junto con una profunda dependencia psíquica.

Con este tipo de drogas se intentó transmitir una imagen asociada al baile, la diversión y a la sensualidad, cosa que captó rápidamente la atención de muchos jóvenes y se enfatizó además que esta droga no causaba daños mayores ni producía dependencia.

Lejos de la inocuidad que se predicaba, las drogas de síntesis son sustancias químicas muy peligrosas, en ocasiones con una composición desconocida, que pueden producir daños irreparables en el sistema nervioso central y crear, en sus consumidores habituales, una fuerte dependencia psicológica. Una característica habitual de las drogas de diseño es que su uso y abuso se combina con otras drogas, como la cocaína, las anfetaminas, el cannabis y el alcohol, lo que en ocasiones produce un efecto letal.

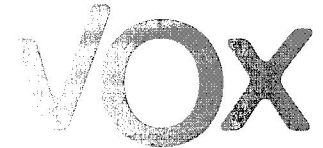
SEGUNDO.- Dentro de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024¹ del Área de Actuación 6 de la Meta 2 (Revisión normativa), establece el estudio y proposición de cambios normativos que permitan que la fiscalización de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), se efectúe por grupos o “familias” químicas, en lugar de

¹ [Plan de Acción sobre Adicciones 2018-2020 \(sanidad.gob.es\)](https://www.sanidad.gob.es)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

por cada sustancia química de forma individual y la realización de una propuesta normativa que contribuya a agilizar los procedimientos de inclusión de NSP en las listas de sustancias fiscalizadas a nivel nacional.

En virtud de lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda por escrito la siguiente

PREGUNTA

1.- ¿Existe previsión de implementar medidas de control efectivo en el tráfico de drogas de diseño y NSP que permita revertir el acceso de consumidores mayores de 21 años?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de febrero de 2021.

D. Tomás Fernández Ríos
Diputado GP VOX.

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas
Diputado GP VOX.

D. Antonio Salvá Verd.
Diputado GPVOX

D^a Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX.